

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22/22, de 14 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz. (2022062060)*

Con fecha 14 de febrero de 2022, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, ha dictado sentencia firme n.º 22/22, en el procedimiento abreviado 0000237/2021, promovido por el letrado D. José Carlos Ruiz González, en nombre y representación de D. Jacinto Rodríguez Suárez Bárcenas, contra la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución de la Secretaria General de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de 14 de octubre de 2021, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 31 de mayo de 2021, por la que se impone al recurrente una sanción de 3001.-Euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-4716-P.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos- administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**DISPONGO:**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 22/22, de 14 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 0000237/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Jacinto Rodríguez Suárez-Bárcena contra la resolución dictada en fecha 31 de mayo de 2021 por el Director General de Agricultura y Ganadería en el expediente sancionador LSA-4716-P, confirmada en alzada por Resolución de fecha 14 de octubre de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo revocar



la resolución referida, por no ser ajustada a derecho, con los efectos inherentes a este pronunciamiento. Todo ello con la imposición a la Administración de las costas procesales causadas”.

Mérida, 17 de junio de 2022.

El Director General de Agricultura y  
Ganadería,

ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •

